

	<b>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA</b>
	<b>SALA TERCERA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ORAL</b> Magistrado ponente: <b>Dr. Enrique Dussán Cabrera</b>
<b>Neiva</b>	<b>Veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016)</b>

Acción	Tutela	
Demandante	Ernesto Germán Villegas Calderón	
Demandado	Consejo Superior de la Judicatura y otros	
Radicación	41 001 23 33 000 2016 00212 00	
Asunto	Auto	No. A-206

Conforme lo dispuesto en el Artículo 1°, numeral 1 – inciso último del Decreto No. 1382 de 2000, se Dispone avocar el conocimiento de la presente Acción de Tutela.

Como de las resultas del proceso podrían interesar o afectar a la Sala Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva Huila, se vinculará como demandada al presente proceso.

Aunado a lo anterior el Despacho vinculará como terceros<sup>1</sup> con interés directo en las resultas del proceso a los participantes del Curso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila<sup>2</sup>, por lo que ordenará al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa - Unidad de Administración de Carrera Judicial-, y a la Sala Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva Huila, publiquen en la página web de la Rama Judicial, y particularmente en el link de esta convocatoria, que se está tramitando la presente tutela para que los interesados intervengan en el término de dos (2) días o se pronuncien sobre los hechos de la presente acción.

Para los mismos efectos se ordenará la publicación de la presente acción de tutela en la página web de la Rama Judicial del Huila (ramajudicialdelhuila.gov.com).

En consecuencia se,

<sup>1</sup> Artículo 227 de la ley 1437 de 2011

<sup>2</sup> Acuerdo No. CSJHA13-105



Acción : Tutela

Demandante : Ernesto German Villegas Calderon

Demandado : Consejo Superior de la Judicatura y otros

Radicación : 410012333 000201800212 00

### DECIDE:

1. Dar a la acción el trámite previsto en los artículos 15 y ss. del D. L. 2591 de 1991.

2. Se tienen como pruebas los documentos acompañados con el libelo petitorio.

3. Líbrese Oficio al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa - Unidad de Administración de Carrera Judicial-, y a la Sala Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva Huila, para que ejerzan su derecho de defensa.

En el respectivo oficio se señalará a los funcionarios que deben allegar la respuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del mismo so pena de las sanciones consagradas en el Decreto 2591 de 1991.

4. Igualmente y para los efectos de los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992, notifíqueseles personalmente o por el medio más expedito a las entidades accionadas, **allegándole copia de la demanda** para que ejerzan el derecho de defensa que les asiste.

5. Ordenar al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa - Unidad de Administración de Carrera Judicial-, y a la Sala Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva Huila, publiquen en la página web de la Rama Judicial, y particularmente en el link de la convocatoria del Curso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila<sup>3</sup>, que se está tramitando la presente tutela para que los interesados intervengan en el término de dos (2) días o se pronuncien sobre los hechos de la presente acción.

Para los mismos efectos se ordena la publicación de esta acción de tutela en la página web de la Rama Judicial del Huila ([ramajudicialdelhuila.gov.com](http://ramajudicialdelhuila.gov.com)).

6. Téngase al señor Ernesto Germán Villegas Calderón como accionante dentro de la presente acción de tutela.

<sup>3</sup> Acuerdo No. CSJHA13-105

	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	Página 3 de 3
	Acción : Tutela	
	Demandante : Ernesto German Villegas Calderon	
	Demandado : Consejo Superior de la Judicatura y otros	
	Radicación : 410012333 000201500212 00	

**Notifíquese y Cúmplase**



**ENRIQUE DUSSAN CABRERA**  
**Magistrado**

lbcg